

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1 ENTREGADO	IVAI-REV/2102/2017/I	SECRETARÍA DE TRABAJO PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	05 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el seis de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas veintitrés a veinticinco del expediente.</p>
2 ENTREGADO	IVAI-REV/2102/2017/I	SECRETARÍA DE TRABAJO PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	05 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
3	IVAI-REV/2101/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el seis de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas treinta y tres a treinta y cinco del expediente.</p>
4	IVAI-REV/2101/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
5	IVAI-REV/438/2017/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	05 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la sesenta y cuatro a la setenta y tres de autos, se advierte que la Secretaría de Medio Ambiente da cumplimiento a la resolución pronunciada el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
6 GUARDADO	IVAI-REV/1285/2016/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>II. Ténganse por hechas las manifestaciones de la parte recurrente, y dígaselo que el sujeto obligado proporciona la información solicitada y ordenada por este órgano garante, la cual le fue remitida al notificarse los acuerdos de fechas veintitrés de mayo y nueve de agosto del año en curso; por lo que se tiene a la Secretaría de Educación, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el ocho de marzo de dos mil diecisiete.</p> <p>III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
7	IVAI-REV/1241/2017/iii	AYUNTAMIENTO DE ACATLAN, VERACRUZ	06 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el ocho de noviembre del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el catorce siguiente.</p> <p>II. Téngase por autorizada la divulgación de los datos personales de la parte recurrente en la publicación que se realice de la resolución dictada en el expediente al rubro citado; asimismo por hechas sus manifestaciones en el sentido de que el sujeto obligado no le ha proporcionado la información solicitada.</p> <p>III. Requírase al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.</p>
8	IVAI-REV/509/2017/I	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, VERACRUZ	05 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>II. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado envió vía correo electrónico a este instituto y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se reenvíe la documental y anexos de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo y se imponga de su contenido.</p> <p>III. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>
9	IVAI-REV/1050/2017/I	PARTIDO NACIONAL ACCIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de octubre del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el dieciocho siguiente.</p> <p>III. Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>

LISTA DE ACUERDOS

				IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.
10	IVAI-REV/1209/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	06 DE DICIEMBRE 4 DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el ocho de noviembre del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el catorce siguiente.</p> <p>III. Dígasele al sujeto obligado que no se le puede tener por cumplido en virtud de que la respuesta que remite es anterior al fallo emitido, además en este se indicó lo siguiente: <i>“En consecuencia, este órgano colegiado estima que para tener por cumplido en su totalidad el derecho de la parte recurrente, lo proceden es modificar las respuestas dadas por el sujeto obligado y ordenarle que emita una nueva en la que la Dirección de Cultura, Educación y Deporte se pronuncie de manera fundada y motivada respecto de información solicitada en el folio 00762217, con excepción de la parte relativa a los costos solicitados en el inciso e) y la información petitionada en el inciso d) al haberse cumplido con la entrega de la misma”.</i></p> <p>IV. Por lo anterior, requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.</p>
11	IVAI-REV/1247/2017/III	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VERACRUZ	05 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>II. Del análisis de la documental de cuenta, se advierte que el sujeto obligado no proporciona la información solicitada, ya que al ingresar a los vínculos señalados y de la diligencia de inspección realizada a estos, se advierte que no se puede tener acceso a la información solicitada, tal y como se puede advertir de las siguientes impresiones de pantalla: En consecuencia, se le dice al ente obligado que no puede tenerse por cumplido el presente asunto y que deberá hacer entrega de la información en los términos ordenados en la resolución dictada en autos.</p> <p>III. Dado lo anterior y vista la disponibilidad que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de fecha veinticuatro de enero del año en curso, se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de veintitrés de junio del presente año.</p>
12	IVAI-REV/2392/2017/III	ÓRGANO FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE	06 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA
13	IVAI-REV/2418/2017/III	PODER JUDICIAL	06 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE DESECHA

LISTA DE ACUERDOS

14	IVAI-REV/2087/2017/I	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ	06 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE ORDENA
15	IVAI-REV/2071/2017/III	AYUNTAMIENTO DE MALTRATA, VERACRUZ	06 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE REVOCA Y SE ORDENA
16	IVAI-REV/1729/2017/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	06 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
17	IVAI-REV/1937/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	06 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
18	IVAI-REV/1878/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	06 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
19	IVAI-REV/1886/2017/I	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ	06 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
20	IVAI-REV/1821/2017/II	AYUNTAMIENTO DE CHALMA VERACRUZ	06 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE ORDENA
21	IVAI-REV/1827/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	06 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA
22	IVAI-REV/1761/2017/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06 DE DICIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES